

persona, aunque ésta no sea accionista, en los términos establecidos en los artículos 106 y 107 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

Panticosa (Huesca), 3 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Serrano Gill de Albormoz.—719.

PASTELERÍA CROPAN S. A.

Declaración de insolvencia

D. Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1083/2007 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Francisco Aguilera Morales y 25 más, contra «Pastelería Cropan S. A.», sobre despido, se ha dictado Auto de fecha 14 de diciembre de 2007, por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia legal por un importe de 1.518.355 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 3 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—344.

PROBAYRE, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y para el ejercicio del derecho de suscripción preferente por parte de los accionistas de «Probayre, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Paseo de la Castellana número 163, 2.º izquierda, se comunica que la Junta General de Accionistas de Sociedad celebrada el 20 de noviembre de 2007 adoptó, entre otros acuerdos, una ampliación de capital social cuyos términos y condiciones más relevantes son los siguientes:

1. Importe de la ampliación y acciones a emitir: El capital social se incrementa en un importe de dos millones setecientos cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro euros (2.704.554,00 euros), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital. La ampliación de capital acordada se realizará mediante la emisión de 450 acciones nuevas.

2. Tipo de emisión: Las nuevas acciones se emitirán a un precio equivalente al de su valor nominal, es decir, a 6.010,12 euros por acción.

3. Derechos de suscripción preferente: Los accionistas que aparezcan legitimados como tales en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la Sociedad al término del día anterior al de la publicación de la presente oferta de suscripción de acciones en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (en adelante, «accionistas actuales») gozarán del derecho de suscripción preferente durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los accionistas actuales tendrán derecho a la suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 4,5 acciones nuevas por cada acción antigua.

4. Procedimiento de suscripción: Los accionistas actuales podrán ejercitar sus derechos de suscripción preferente durante el plazo de un mes establecido para el periodo de suscripción preferente. La comunicación del ejercicio del derecho de suscripción preferente se debe realizar mediante carta remitida al domicilio social de la Sociedad o mediante fax al número 913832661.

5. Suscripción incompleta: En el supuesto de que la totalidad de las acciones emitidas no se suscribieran al término del plazo de suscripción preferente, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas, cualquiera que sea su importe.

6. Desembolso: El pago de las acciones suscritas deberá ser realizado mediante su ingreso en la cuenta número 2038 1102 15 6100038132 abierta a nombre de la Sociedad el mismo día en que se envíe a la Sociedad la comunicación de la suscripción de las acciones.

7. Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones conferirán a sus titulares los mismos derechos y beneficios políticos y económicos que las acciones de «Probayre, Sociedad Anónima» actualmente en circulación.

Madrid, 28 de diciembre de 2007.—Administrador Solidario de «Probayre, Sociedad Anónima», Félix Butragueño Frutos.—720.

PROVATOR, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la compañía celebrada el 11 de diciembre de 2007, con la finalidad de suprimir la autocartera, acordó reducir el capital social en 40.567,50 euros, mediante la amortización de 675 acciones propias, números 2.326 al 3.000, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, quedando el capital resultante fijado en 366.910,50 euros, y modificándose en estos términos el artículo 5.º de los Estatutos sociales. En aplicación de lo establecido por el artículo 167.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, y puesto que la reducción se ha efectuado con cargo a reservas libres, el importe del valor nominal de las acciones amortizadas se destina a una reserva especial por capital amortizado, de la que sólo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social. Asimismo, se procedió a anular e inutilizar, en ese mismo acto, las acciones afectadas por la referida amortización.

Viladecans, 3 de enero de 2008.—Administrador solidario, J.M. Ortiz Mochales.—360.

PROYECTADOS MAR, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 847/2007 de este Juzgado de lo Social 30 de Barcelona, seguido a instancia de Es Sabry Moha contra la empresa «Proyectados Mar, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 14 de diciembre de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia, por importe de 1861,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 3 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—361.

QUOTATION, SICAV, S. A.

Corrección de errores

En el anuncio de Junta general extraordinaria publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 2 de fecha 3 de enero de 2008, se ha cometido el siguiente error en la firma del anuncio:

Donde dice: «El Presidente del Consejo de Administración, Álvaro Delclaux Barrenechea.» Debe decir: «El Presidente del Consejo de Administración: Santiago León Domecq».

Madrid, 4 de enero de 2008.—533.

RODRÍGUEZ & MARTÍN ABOGADOS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL

Nereo Santiago Martín Fuentes, como interesado de la certificación número 07287466 expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 4 de diciembre de 2007,

hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registro Mercantil Central en la calle Príncipe de Vergara, 94 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Las Palmas, 3 de enero de 2008.—Nereo Santiago Martín Fuentes.—343.

SARA LEE HOUSEHOLD AND BODY CARE ESPAÑA, S. L.

(Sociedad absorbente)

CAFÉS A LA CREMA J. MARCILLA Y CAFÉ SOLEY, S. L.

Sociedad unipersonal

SARA LEE BRANDED APPAREL ESPAÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de diciembre de 2007, la Junta General de Socios de «Sara Lee Household and Body Care España, Sociedad Limitada», y los Socios únicos de «Cafés a La Crema J. Marcilla y Café Soley, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sara Lee Branded Apparel España, Sociedad Limitada Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Cafés a La Crema J. Marcilla y Café Soley, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Sara Lee Branded Apparel España, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Sara Lee Household and Body Care España, Sociedad Limitada», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de sus respectivos patrimonios íntegros a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de diciembre de 2007.—Núria Cristina Crespo Biscarri, Secretaria no Consejera del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes en la fusión.—2. y 3.ª 10-1-2008

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES LA CASTELLANA

(En liquidación)

Se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad en reunión celebrada el día 27 de diciembre de 2007, adoptó el acuerdo de proceder a la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, con arreglo al Balance final de Liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	36.060,73
Inmovilizado	689,30
Inmovilizaciones financieras	689,30
Activo circulante	239.418,48
Deudores	218.688,17
Tesorería	20.730,31
Total activo	276.168,51